



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1108 -2002-A/ MDJLBYR.

J. L. Bustamante y Rivero,

15 OCT. 2002

Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Expediente N°: 5923-02 de fecha, 19 DE SETIEMBRE DEL 2002, presentado por Don (ña): **TORIBIO ANASTASIO JIHUALLANCA CARREON**, sobre CANCELACION DE LICENCIA MUNICIPAL DE FUNCIONAMIENTO.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, otorga la Licencia Municipal de Funcionamiento, mediante Resolución N° 0863-00/MDJLBYR, de fecha 15 DE JUNIO DEL 2000, al (la) recurrente para el funcionamiento de un negocio cuyo giro fue VENTA DE ABARROTES - ABACERIA, ubicado en el CC. LAS ORQUIDEAS A - 43, AV. ANDRES AVELINO CACERES.
2. Que, el recurrente ha cumplido con presentar los requisitos estipulados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente a esa fecha, como son:
 - Licencia Municipal de Funcionamiento según Resolución Alcaldía N°: 0863-00/MDJLBYR
3. Que, de conformidad con , el Art. 68 Inc. 7 de la Ley 23853 (Ley Orgánica de Municipalidades) concordado con el Art. 68 inciso c) del D. Leg. 776 (Ley de Tributación Municipal) modificado según Ley 27180 y Ordenanza Municipal N° 015-99/MDJLBYR es función de las Municipalidades otorgar las Licencias de Apertura de establecimientos comerciales e industriales y de actividades profesionales así como controlar su funcionamiento y disponer la Cancelación de las mismas con los vistos favorables de las Oficinas de Secretaría General, Asesoría Legal y Rentas respectivamente

EN CONSECUENCIA:

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en uso de las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la CANCELACION de la Licencia Municipal de Funcionamiento, a partir del 19 DE SETIEMBRE DEL 2002, otorgada a la: **TIENDA DE ABARROTES - ABACERIA**, mediante la Resolución N° 0863-00/MDJLBYR.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al interesado con domicilio fiscal en el C.C. LAS ORQUIDEAS A - 43, AV. ANDRES AVELINO CACERES, a fin de tomar conocimiento de la presente y cumplir estrictamente lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: Encárguese a la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Rentas a través de las Unidad de Control, Recaudación y Fiscalización el cumplimiento de la presente Resolución y a la División de Abastecimiento Comunal y Policía Municipal la Notificación de la misma.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y HAGASE CUMPLIR.

Orig. Rentas - Archivo
c.c. Interesado
Secretaría General



Municipalidad Distrital
José Luis Bustamante y Rivero
Raúl Ovario Riveros
Alcalde